

1748
B. de G. 1748

Poderes Capitulo particular

Or en la Carta de ^{al} ^{señor} ^{de} ^{esta} ^{Villa} ^{de} ^{Bergara}
 jurisdicción que estamos juntos y congregados como lo
 tenemos de costumbre especial y estatada m^{te} Joseph
 Donais de Bergara, Juli Alcalde y su ordinario,
 Don Joseph Hippolito de Izarra y Galbante qui es Indico
 Don Joseph de Izarra, Oidor de lo que el Rey de Navarra
 Juan de Soria, Diputado que govierna la mayor y mas
 sana parte de dho. Rey y Com^{te} de que el principe
 en. o. real del nombre y apellido de fee. Distanto asi
 juntos y congregados decimos que acabamos de recibir
 Carta de la Diputación de esta Real Audiencia de
 Oropesa de nueva del Conuente mes en que participa
 que con el motivo de haver recibido Carta circular del
 señor Don Juan de ^{Alcalde} ^{de} ^{los} ^{Reyes} ^{de} ^{Castilla} ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Chancía}
 de dho. Alcalde de los dho. de la Real Chancía
 Veria de ^{Valle} ^{de} ^{Concepción} ^{en} ^{la} ^{dha} ^{Real} ^{ou} ^{Datta}
 en la Villa de dho. ocho del Conuente mes en la que amon
 la noticia de que por el dho. de la dha. Real
 ha de transitar la señora Infanta de Fria Isabel con
 su hijo de Isabel Blanca al turno de parcia y que los
 Caminos reales de los lugares del tránsito se perfeccion
 non y por que en la misma perfeccion y que ademas ha
 tenido en cuenta de la dha. ^{Real} ^{Audiencia} ^{de} ^{Barcelona}
 que el dia tres del
 Conuente mes recibio la misma Diputación del señor
 Marques de Ensenada que en Villa de Bergara
 ha acordado dha. Diputación convocar una
 particular de dha. ^{Real} ^{Audiencia} ^{de} ^{Barcelona} ^{de} ^{la} ^{dha} ^{Real} ^{Audiencia}

Sanctuarium para las nuevas cosas de la ma-
nana del dia diez y siete deste mes para confe-
rir y resolver. En ambos puntos y que para este
efecto embuemi Procuradores de Indias con lo
de bastante. Y por ende en ejecución y cumpli-
miento de lo que mandado por la dha. Diputación.
En la dha. forma y forma haia sugeta en dho. oton
gamos que damos poder cumplido y bastante
Como se requiere y es necesario a los señores D.
Domingo de Toralga, y D. Juan Thomas de
Juarán y Lavaca, Vecinos de la dha. y de la dha.
Sanctuarium y a qualquier de ellos o uno de ellos
pecialmente para que en su nombre y representación de esta
dha. y cumplido Cavalleros de Indias de Indias
que este dia con vido nombrados asistan en dha.
Junta particular por todo el tpo. que durare pre-
sentando en su nombre y representación de Indias
necesario de guardar los privilegios que tiene
esta dha. Provincia, y hacer que se cumplan y
cumplan y seaten con su fuerza y determinen en
dha. Junta particular sobre lo que a su o a
Nexo de y lo demás que en dha. Junta se ope-
ciere hagan y pareciere todas y qualesq. proposicio-
nes oton y den su parecer o se abusan al dha.
dha. dha. Junta y si dan Obtengan los testi-
mos y certificaciones de su necesidad y hagan
todas las demás diligencias de dha. y de dha. Ju-
dicial q. les pareciere convenientes que para to-
do ello y para cada y parte que en dha. Junta se
tratare se requiere. Y para dar poder a los dha.
señores D. Domingo de Toralga, y D. Juan Thomas

de Duran y Zavala ya qualquiera de ellos in solidum
 con todas sus incidencias y dependencias a necesidades
 y necesidades sin limitacion de Cosa alguna con libre
 y qual administracion facultad de Jurar y Eleccion
 en forma. Y obligamos a esta dha. Villa de Cona /
 sus propios y rentas hanidos y por hauez ala firmesa
 y validacion de este poder y todo quanto en su virtud
 se hiciere gobernar ya cumplir su tenor. Y lo otro
 ganamos con esta Sala del Ayuntamiento de esta dha. Villa
 de Vergara a tres de Abril de mill setez. y qua
 renta y ocho siendo tgos. El Sr. Juan de Roca
 vez de Juan fern. de Culate, y Sr. Juan Joseph
 de Alvarado y Arriola Vecinos de esta Villa; Cuyos
 Apunte Cu. no donde Conozco a los señores D. Diego
 y firmaron los q. sabian y por lo que dixo no la
 vez Urtegal

D. Joseph de Lavado.

D. J. Hippolito de Ozaeta

D. Joseph de Lavado
 D. J. Hippolito de Ozaeta
 D. Esteban Zenauro Baron de Gueren diayn

Esteban Zenauro Baron de Gueren diayn

Antem
 D. Joseph de Lavado